



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2014
Español
Original: árabe/español/inglés/
ruso

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 97 e) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido. Hasta la fecha, el Secretario General ha recibido respuestas de 12 gobiernos y del Organismo Internacional de Energía Atómica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

* A/69/50.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	3
Argentina	3
Bolivia (Estado Plurinacional de)	3
Cuba	4
Ecuador	6
España	7
Iraq	7
Libia	8
México	9
Omán	10
Países Bajos.....	10
Panamá.....	11
Ucrania.....	11
III. Respuestas recibidas de organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas	12
Organismo Internacional de Energía Atómica	12
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	13

I. Introducción

1. En los párrafos 2 y 7 de su resolución [67/36](#), la Asamblea General invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente los que todavía no lo habían hecho, a que comunicaran al Secretario General sus opiniones sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contenían uranio empobrecido, y solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre este tema en su sexagésimo noveno período de sesiones.
2. El 27 de febrero de 2014 se envió a los Estados Miembros una nota verbal en la que se les solicitó que presentasen sus informes a más tardar el 30 de abril de 2014. La Oficina de Asuntos de Desarme también presentó una solicitud en el mismo sentido al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).
3. Hasta la fecha, el Secretario General ha recibido respuestas de 12 gobiernos y del OIEA y el PNUMA. Las respuestas recibidas se reproducen en las secciones II y III, respectivamente. Las restantes respuestas que se reciban de los Estados Miembros se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Argentina

[Original: español]
[9 de mayo de 2014]

Al respecto se informa que el empleo de armamento y munición con uranio empobrecido constituye un arma controversial que la República Argentina no ha incorporado, ni prevé incorporar, a sus inventarios en el futuro. Dados los potenciales peligros para la salud humana y el medio ambiente, resulta recomendable la declaración de una moratoria, con especial adhesión de los países productores y/o usuarios, hasta tanto estudios independientes y concluyentes permitan determinar si no se encuentra vulnerado el derecho internacional humanitario.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

[Original: español]
[7 de abril de 2014]

Los armamentos y las municiones de uranio empobrecido desde hace varios años se vienen utilizando como municiones convencionales. Dichos artefactos son usados sobre todo por su alta capacidad de penetración en búnkeres, carros de combate y blindados, con consecuencias muchas veces irreversibles sobre las personas y el medio ambiente.

La carga tóxica y radiactiva que portan estos artefactos suele esparcirse por un área en forma de polvo radiactivo de baja intensidad, lo cual podría ser causa de un aumento en las tasas de cáncer en las zonas afectadas.

Sus efectos no están claros, pero podrían actuar más debido a sinergias, al combinarse sus propiedades químicas como metal pesado (permanecen largo tiempo en el organismo) con la suma acumulativa de exposición a la radiación a lo largo de la vida (por lo que no solo afectaría a quien recibe el disparo sino también a quien lo realiza).

Aunque el propósito de estos armamentos y municiones no es el de producir contaminación, algunos científicos y médicos han denunciado que deja desechos nocivos tanto desde un punto de vista toxicológico como radiológico.

Tras la colisión de la munición, esta se funde, vaporiza y pulveriza, convirtiéndose en un agente mucho más penetrante para el cuerpo humano, visible tanto en la forma de cáncer de diversa índole como en heridas causadas por el propio proyectil; también afectaría el estado del agua y sus suministros si impacta en una zona habitada (como las tierras a cultivar que son afectadas por años).

En tal sentido, el criterio sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido es prohibir la fabricación y el uso de estos artefactos en las diferentes operaciones o conflictos, por los daños irreversibles al medio ambiente y principalmente a las personas.

Cuba

[Original: español]
[15 de abril de 2014]

Cuba afirma que la aprobación por amplio número de votos a favor de la resolución [67/36](#), en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, demuestra que es creciente y legítima la preocupación de la comunidad internacional por los efectos del uso de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido sobre la salud de los seres humanos y el medio ambiente.

Investigaciones y estudios independientes llevados a cabo entre la población afectada que vive en áreas cercanas a zonas de combate donde se ha empleado el uranio empobrecido, y con las tropas involucradas en acciones militares en esas áreas, indican que la contaminación originada por el uranio empobrecido envenena el medio ambiente por miles de años y causa un aumento de la incidencia de cáncer y otras enfermedades graves en la población, así como malformaciones congénitas. Han indicado que la toxicidad del uranio empobrecido es más peligrosa cuando se transforma en polvo, que puede ser ingerido o inhalado. En ese estado, el viento y la lluvia lo transportan fácilmente, ampliándose enormemente la extensión de las zonas contaminadas.

Los datos aportados al Secretario General por los países afectados directamente por residuos radiactivos como consecuencia de conflictos armados muestran, claramente, los graves daños que la utilización del uranio empobrecido puede causar a la vida humana, vegetal y animal y el medio ambiente en general, y la amenaza a largo plazo que plantea la contaminación radiactiva como resultado de su utilización.

En el informe presentado por el Secretario General sobre el tema en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se recoge que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

(PNUMA) enfatizó que “persistían importantes incertidumbres científicas sobre los efectos ambientales a largo plazo del uranio empobrecido, en particular en cuanto a la contaminación a largo plazo de las aguas subterráneas”. Ante esta falta de certidumbre científica, el PNUMA instó a “que se adoptara un criterio de precaución en el uso del uranio empobrecido y recomendó que se adoptaran medidas para limpiar y descontaminar los sitios contaminados. Instó también a concientizar a la población local y vigilar la situación en el futuro”.

Cuba reitera su llamado a los Estados para que actúen en correspondencia con lo solicitado por el PNUMA y adopten un criterio de precaución en el uso de uranio empobrecido, mientras se esclarecen las incertidumbres científicas sobre sus efectos.

Nuestro país considera que mientras se continúa avanzando en nuevas investigaciones sobre los efectos del uranio empobrecido, la Asamblea General debe seguir solicitando a los Estados Miembros que hayan hecho uso en conflictos armados de armamento y municiones que contienen uranio empobrecido que proporcionen, con carácter urgente, a las autoridades competentes de los países afectados, información amplia sobre la localización de las áreas de empleo, así como las cantidades usadas, para facilitar la evaluación, administración y limpieza de las zonas contaminadas.

Nuestro país sigue con atención el examen de la información más actualizada ofrecida por la literatura científica sobre los efectos en los humanos de la exposición interna debido a la inhalación o ingestión de uranio, que debe presentar el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas este año. El examen debería incluir todos los efectos del uranio para la salud humana.

Cuba recuerda que el uranio empobrecido está recogido en el listado de materiales nucleares regulados, incluso para su uso pacífico (artículo XX del estatuto del OIEA), y que su empleo en armamentos y municiones vinculados a conflictos armados, viola las exigencias establecidas por el OIEA para la exportación y transferencia de esta sustancia. Implica una “transferencia” que se realiza, adicionalmente, sin contar con el consentimiento de los Estados “receptores”.

En la práctica algunos países fabricantes de armamentos, en soslayo a regulaciones internacionales, emplean el uranio empobrecido con fines bélicos, con el objetivo también de reducir sus inventarios físicos de residuos nucleares indeseados.

Resulta contradictorio que mientras existen normas jurídicamente vinculantes que regulan la utilización de materiales nucleares con fines pacíficos —incluido el uranio empobrecido— no haya, sin embargo, una limitación al uso de esta sustancia en el sector militar, sobre todo en los casos en que se utiliza este material con fines ofensivos, como parte del reforzamiento de proyectiles, bombas y misiles.

En este contexto, Cuba reitera su apego a los principios del derecho internacional, en particular a la prohibición del empleo, en conflictos armados, de armas, proyectiles, materiales y métodos de hacer la guerra que causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios. El empleo de métodos y medios de hacer la guerra que han sido concebidos para causar daños extensos, duraderos y graves al

medio ambiente o los que se puedan prever, como es el caso del empleo de armamentos y municiones con uranio empobrecido, está prohibido.

Cuba aboga por el cumplimiento de todos los Estados del artículo 51 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, relativo a la protección de la población civil.

Cuba reafirma que el armamento y las municiones que contienen uranio empobrecido constituyen una amenaza para la vida y el medio ambiente. Resulta necesario continuar investigando sobre sus peligrosas consecuencias.

Ecuador

[Original: español]
[14 de abril de 2014]

En el año 2008, Ecuador fue el primer país en adoptar una Constitución que consagra derechos para la naturaleza. En esa línea, el Artículo 66 numeral 27, establece el “derecho de los habitantes a vivir en un ambiente sano”, lo cual está en consonancia con el Artículo 14, en el cual declara que es de “interés público” la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de espacios degradados. Todos estos postulados se enmarcan con la política de desarrollo denominada del “Buen Vivir”, que actualmente rige el modelo socioeconómico del país.

Si bien la resolución [67/36](#) en su parte preambular indica que “los estudios realizados hasta la presente fecha por las organizaciones internacionales no han explicado suficientemente los efectos a largo plazo de los armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”, Ecuador comparte el criterio del PNUMA, en cuanto a que el principio de precaución puede aplicarse a la temática de desarme. El principio de precaución es un principio internacionalmente reconocido, el cual ha sido incorporado al ordenamiento jurídico del Estado ecuatoriano (Constitución, Ley de Gestión Ambiental y su Reglamento, Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos) y ha guiado su política exterior ambiental en las últimas décadas.

Por otra parte, los principios que rigen el relacionamiento del Ecuador con otros Estados, además de promover la solución pacífica de las controversias, buscan la instauración de una cultura de paz; de ahí que condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y aquellas que son usadas de forma indiscriminada en contra de la población civil, infiriéndoles daños en violación del derecho de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Fiel a su vocación pacifista, Ecuador puede afirmar que no produce ni ha usado armamento o municiones que contengan uranio empobrecido. Sin embargo, considera que, a fin de transparentar el uso de este elemento en armas de destrucción masiva y en el marco de los instrumentos vigentes sobre desarme, se debe incorporar un mecanismo de rendición de cuentas (informes) de los Estados poseedores; en ese contexto, la participación de los organismos internacionales será de utilidad para garantizar la imparcialidad en la verificación y evaluación de las zonas afectadas.

España

[Original: español]
[5 de mayo de 2014]

El uranio empobrecido es un metal pesado y ligeramente radiactivo, empleado como munición. Es un subproducto del proceso de enriquecimiento del uranio, pero a efectos radiológicos se limita a partículas alfa y ve disminuido su nivel de radiación a solo el 0,2% de la radiactividad original del uranio-235. En el campo armamentístico, se emplea bien como coraza protectora, bien como munición perforante, y específicamente en el recubrimiento de los proyectiles perforantes contra-carro, toda vez que goza de una elevada penetración en el acero.

En febrero de 2003, se emitió el primer informe anual sobre “La posible incidencia sanitaria del uranio empobrecido” como consecuencia de la preocupación de que personal militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que había servido en los Balcanes formando parte de diversos contingentes nacionales, presentaba una tasa anormalmente alta de enfermedades cancerígenas, sintomatología que se atribuyó a la presunta manipulación de munición de uranio empobrecido, o de sus restos una vez detonada.

En el informe se consideró que la situación era de normalidad. Con relación a la población general de España, la distribución de patologías oncológicas era inferior a la esperada; tampoco se detectaron anomalías significativas en el estudio de la exposición a los metales pesados analizados. Se resaltó que los sistemas de vigilancia sanitaria asociados a los despliegues fuera del territorio nacional, que fueron reforzados tras las inquietudes surgidas, no habían detectado ninguna vicisitud especial en la zona de operaciones que pudiera incidir sobre la salud del personal.

España no ha tenido ni tiene actualmente munición de uranio empobrecido. El empleo de este material no está prohibido por ningún instrumento internacional.

No obstante, los estudios españoles no han podido demostrar una relación causa-efecto entre la débil radiación que se puede detectar en la chatarra de objetivos atacados con proyectiles de uranio empobrecido y posibles afecciones de orden oncológico o de otro tipo en soldados o población civil. El riesgo radiológico del uranio empobrecido es débil, porque la radiactividad de este material es menor que la radiactividad natural. El uranio empobrecido no puede presentar riesgo radiológico más que en el caso de un contacto epidérmico prolongado con el producto puro.

Iraq

[Original: árabe]
[20 de marzo de 2014]

El Iraq expresa su profunda preocupación por los efectos perjudiciales de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido en las guerras y luchas armadas, pues representan una amenaza para los seres humanos y el medio ambiente (el aire y el suelo). Por ello, hace un llamamiento a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, en particular el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial de la Salud

y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y los centros de investigación académica para que realicen investigaciones y estudios científicos exhaustivos en los que se aborden los efectos del uranio empobrecido sobre la salud humana y el medio ambiente.

El Iraq insta a las Naciones Unidas, los organismos especializados (el OIEA, la OMS y el PNUMA), todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que adopten un enfoque dinámico frente a la amenaza que supone el uso de uranio empobrecido en armamentos y municiones y condenen dicho uso.

El Iraq destaca la importancia de que se apliquen las recomendaciones del OIEA, la OMS y el PNUMA para mitigar los peligros, tanto potenciales como confirmados, que entraña la contaminación provocada por el uso de uranio empobrecido para los seres humanos y el medio ambiente.

Los Estados que han utilizado armamentos y municiones de este tipo deberían prestar asistencia a las autoridades nacionales de los Estados afectados y proporcionarles información detallada sobre la ubicación de las zonas en las que se utilizaron y las cantidades utilizadas, con el objetivo de facilitar la evaluación de dichas situaciones y las gestiones orientadas a contenerlas y darles solución.

Se debe prestar asistencia técnica a las comunidades y los Estados afectados, y brindar atención médica adecuada en las regiones y a los habitantes que hayan estado expuestos a la radiación emitida por dichos armamentos.

Se debe pedir a las autoridades nacionales de los Estados afectados que identifiquen y demarquen las zonas contaminadas para que sus habitantes no permanezcan en ellas, a fin de evitar la contaminación radiactiva. Además, se debe concienciar a la población respecto a los efectos perjudiciales de la utilización de tales armamentos y municiones a través de iniciativas impulsadas por las autoridades nacionales y locales, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes.

Es preciso trabajar para que se redacte un tratado internacional vinculante y verificable que prohíba la utilización, la posesión, la transferencia y el tráfico de dichos armamentos y municiones.

Libia

[Original: árabe]
[15 de abril de 2014]

- Libia acoge con satisfacción la función que desempeñan la Asamblea General, el OIEA y el PNUMA en la investigación de los efectos perjudiciales sobre los seres humanos y el medio ambiente del uso de uranio empobrecido en armamentos y municiones.
- Además, destaca la importancia de que se apruebe un instrumento internacional, jurídicamente vinculante para todos los Estados, que prohíba el uso de uranio empobrecido en armamentos y municiones convencionales. El uranio es sumamente tóxico, tanto en términos químicos como radiológicos, y su uso conlleva riesgos para la salud. Numerosos informes han confirmado sus

efectos perjudiciales para la salud de los civiles y los soldados en zonas de conflicto donde se ha utilizado uranio empobrecido.

- Además, reitera las conclusiones de los estudios de expertos realizados por diversas organizaciones internacionales, entre ellas el OIEA y el PNUMA, con respecto a la necesidad de tomar medidas preventivas para mitigar los posibles peligros a largo plazo para los seres humanos y el medio ambiente. Esta tarea debería llevarse a cabo mediante mediciones y estudios de radiación y el tratamiento y la eliminación segura de los desechos.
- Pide a los Estados que hayan utilizado uranio empobrecido en conflictos armados que proporcionen a los Estados afectados información detallada sobre las zonas en las que se utilizaron y la cantidad utilizada, y que les ayuden a hacer frente al consiguiente perjuicio causado a los seres humanos y el medio ambiente.
- Pide a las Naciones Unidas, el OIEA, el PNUMA y la OMS que celebren una conferencia científica internacional sobre los riesgos que podría entrañar a largo plazo el uso de uranio empobrecido para el medio ambiente, el perjuicio que causa a los seres humanos y las experiencias de los Estados afectados en cuanto a los procedimientos de detección y tratamiento.

México

[Original: español]
[16 de mayo de 2014]

La presente información se presenta como complemento de la opinión emitida por México en 2010, contenida en el documento [A/65/129](#).

Durante el periodo comprendido entre abril de 2010 y marzo de 2012, México, en coordinación con los Estados Unidos, Canadá y el Organismo Internacional de Energía Atómica, cumplió con el compromiso asumido durante la primera Cumbre de Seguridad Nuclear de sustituir el combustible de uranio muy enriquecido por combustible de uranio poco enriquecido del reactor de investigación TRIGA Mark III del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), lo que permitió prolongar el tiempo de operación del reactor mexicano, y lo ha hecho elegible para mayor colaboración bajo programas del OIEA.

Con la conversión total del reactor de investigación, México ha contribuido a la no proliferación nuclear, a minimizar el uso de uranio muy enriquecido para fines civiles y a coadyuvar con los esfuerzos internacionales para asegurar los materiales e instalaciones nucleares.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) es la entidad responsable de regular, controlar estrictamente y emitir las autorizaciones de importación y exportación del uranio empobrecido que es utilizado únicamente con fines pacíficos, toda vez que se trata de un elemento de uso dual que puede ser usado en la industria nuclear y en la convencional.

Omán

[Original: inglés]
[29 de abril de 2014]

La Misión Permanente de la Sultanía de Omán tiene el honor de informar a la Asamblea General de que, debido a la preocupación internacional en cuanto a los efectos perjudiciales de los armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido en los seres humanos y el medio ambiente, el Gobierno de Omán se une al llamamiento de la comunidad internacional para que se ponga fin a la producción y el uso de dichas armas y se impongan restricciones estrictas en cuanto a su posesión por los Estados, mediante la concertación de tratados especiales similares a los que tipifican como delito la utilización de las armas prohibidas a nivel internacional.

Países Bajos

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2014]

Los Países Bajos votaron a favor de la resolución [67/36](#) de la Asamblea General, en la que se solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales pertinentes sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido.

Los Países Bajos reconocen que es necesario seguir investigando los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido y consideran valioso que esta cuestión se debata en el foro de las Naciones Unidas. Sin embargo, los “posibles” efectos perjudiciales de la utilización de armamentos y municiones que contengan uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente a los que se hace referencia en la resolución no se han podido todavía corroborar mediante los estudios científicos de las organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud.

Las fuerzas armadas de los Países Bajos no utilizan municiones que contengan uranio empobrecido. Sin embargo, no es imposible que, en el contexto de misiones multinacionales, el personal militar neerlandés opere en zonas donde sus aliados utilicen, o hayan utilizado, ese tipo de municiones. El Gobierno de los Países Bajos vela constantemente por la salud y el bienestar de los soldados neerlandeses que prestan servicio en misiones internacionales. Es preciso hacer todo lo posible por evitar la exposición a materiales peligrosos.

Panamá

[Original: español]
[14 de mayo de 2014]

Los armamentos y municiones que contengan uranio empobrecido son de carácter militar y el uso de cualquier químico o radiactivo de alta peligrosidad debe ser prohibido. Debido a que el Gobierno de Panamá no tiene ejército, nuestros estamentos de seguridad no cuentan con los referidos elementos ni los utilizan.

Panamá ha suscrito el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, y la resolución de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) sobre la prohibición del uso de armas con uranio empobrecido y su impacto sobre la salud humana y el medio ambiente, tendiente a una prohibición global del uso de dichas armas, entre otras.

La República de Panamá, consciente de cumplir con las iniciativas provenientes de las Naciones Unidas y los objetivos planteados en la Declaración del Milenio de 2000, ha implementado a su legislación convenios con el propósito de coadyuvar a enfrentar los retos que representa el empleo del uranio empobrecido por parte de algunos Países partes, además de continuar su cooperación con la misión de paz, planteada por la comunidad internacional.

Ucrania

[Original: ruso]
[30 de mayo de 2014]

Debido a que en su territorio no se han utilizado armamentos y municiones que contengan uranio empobrecido, Ucrania no está en condiciones de analizar los efectos de dicho uso.

No obstante, sí se utiliza combustible nuclear poco enriquecido (con una proporción de uranio-235 inferior al 20%), aunque solo en el reactor de investigación nuclear que se encuentra en el Instituto de Investigaciones Nucleares de la Academia de Ciencias de Ucrania. Se tiene previsto utilizar combustible nuclear poco enriquecido en una configuración subcrítica híbrida de electrones que comenzará a funcionar en 2014 en el Instituto Kharkiv de Física y Tecnología, una instalación de investigación nacional. El combustible en cuestión se manipula con arreglo a las normas vigentes en Ucrania y los requisitos internacionales, en particular los del Organismo Internacional de Energía Atómica.

III. Respuestas recibidas de organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[16 de junio de 2014]

En 2008, 2010 y 2012, el Organismo Internacional de Energía Atómica transmitió al Secretario General información relativa a los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido (la cual figura en los informes [A/63/170](#), [A/65/129](#) y [A/67/177](#)). En colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, el Organismo realizó una serie de evaluaciones de los efectos radiológicos en respuesta a las solicitudes formuladas por los Estados afectados por conflictos en los que se habían utilizado municiones con uranio empobrecido y cuyos residuos se encuentran dispersos en el medio ambiente en forma de material dispersable o fragmentos de municiones.

Las evaluaciones se basaron en campañas *in situ* de obtención de muestras del medio ambiente, seguidas del análisis de laboratorio de las muestras ambientales y evaluaciones radiológicas realizadas sobre la base de hipótesis definidas de exposición a la radiación, teniendo en cuenta las actividades públicas que podrían realizarse en las regiones afectadas (por ejemplo, la ocupación de tierras contaminadas, los usos de la tierra, el consumo de agua o las actividades de la población en zonas donde se pueden encontrar fragmentos de municiones). Posteriormente, el Organismo preparó informes en los que se resumieron los resultados de las evaluaciones radiológicas realizadas en Kuwait y la zona sur del Iraq en 2003 y 2010, respectivamente.

En esos informes y en otros estudios en los que participó el Organismo (por ejemplo, en los que se refieren a situaciones posteriores a los conflictos en Kosovo, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro), se llegó a la conclusión general de que la existencia de residuos de uranio empobrecido dispersos en el medio ambiente, cuando se detectaron en zonas específicas en las que los suelos, las hortalizas, el agua y las superficies estaban contaminados, no constituía un peligro radiológico para la población local. La exposición anual estimada que podría producirse en las regiones en las que existen residuos dispersos sería del orden de unos pocos microsieverts, es decir, muy inferior a la dosis anual recibida por la población mundial debido a fuentes naturales de radiación, y muy inferior al nivel de referencia recomendado por el OIEA como criterio radiológico para considerar la necesidad de adoptar medidas correctivas.

Sin embargo, en todos los estudios en los que participó el OIEA se destacó que la presencia de municiones enteras con uranio empobrecido o de grandes fragmentos de esas municiones podía dar lugar a exposiciones radiológicamente significativas para las personas que entrasen en contacto directo con esos materiales, por ejemplo, si se los recogía como recuerdos o cuando los vehículos militares atacados con municiones que contenían uranio empobrecido se procesaban como chatarra. En esos casos se aconsejó que se identificaran las zonas en que podían encontrarse esos fragmentos o municiones enteras, que eran habitualmente los mismos lugares en los que quedaba el equipo bélico afectado al final de un conflicto, y que se restringiera

el acceso a esas zonas, y, posteriormente, que las autoridades nacionales realizaran campañas de estudio y trataran los residuos de municiones que contuvieran uranio enriquecido como desechos de bajo nivel radiactivo.

El Organismo comunicó los resultados y las recomendaciones de esos estudios a las autoridades nacionales de las regiones afectadas competentes para realizar, en su caso, nuevos estudios y actividades de vigilancia. El OIEA señaló que los estudios se referían exclusivamente a la población civil en entornos en los que había habido conflictos y que los resultados y las conclusiones eran válidos en el momento en que se habían realizado las evaluaciones.

En resumen, los estudios en los que participó el Organismo indicaron que el consiguiente riesgo radiológico para el público y el medio ambiente no era significativo en las situaciones en las que se había detectado uranio empobrecido en zonas específicas en las que el medio ambiente estaba contaminado con partículas pequeñas como resultado del uso de municiones que contenían uranio empobrecido.

En las situaciones en que se encontraron fragmentos o municiones enteras de uranio empobrecido, puede haber un riesgo de radiación para las personas que tengan contacto directo con dichos fragmentos o municiones. Ese riesgo puede mitigarse si las autoridades nacionales adoptan medidas paliativas sencillas, como la recolección, el almacenamiento y la eliminación de dichos fragmentos.

Sin embargo, también se observó que, en un entorno posterior a un conflicto, la presencia de residuos de uranio empobrecido aumentaba la ansiedad de la población local, y los resultados de los exámenes radiológicos realizados por el OIEA, en colaboración con el PNUMA y la OMS, sirvieron para tranquilizar al público en todos los países afectados.

Tras realizar los estudios que dieron lugar a la preparación del informe de 2010 sobre las condiciones radiológicas en determinadas zonas del sur del Iraq en que había residuos de uranio empobrecido, el Organismo no participó en ningún otro estudio. Ello se debe a que los Estados que podrían considerarse afectados no han presentado solicitudes en ese sentido.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2014]

El Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas está realizando, en el marco de su actual programa de trabajo, un examen exhaustivo de la información más reciente ofrecida por la bibliografía científica sobre los efectos biológicos en los seres humanos de los emisores internos (tritio y uranio) como consecuencia de la exposición radiológica. El examen del uranio abarcará los efectos del uranio natural, el uranio enriquecido y el uranio empobrecido.

Si bien inicialmente se había previsto que concluyera en 2014, debido al trabajo adicional que representa la evaluación de los niveles y los efectos de la exposición a la radiación como consecuencia del accidente nuclear que se produjo tras el gran terremoto y el tsunami ocurridos en el Japón oriental en 2011, el Comité Científico aplazó el examen de los emisores internos (tritio y uranio) hasta julio de 2014 que, por lo tanto, solo se concluirá y publicará en 2015, en el mejor de los casos.
